

estos efectos en Avda. Manquehue Sur 31, Local 448, Las Condes en representación de la denunciada según consta en mandato judicial agregado a fs.39 y siguientes. Proveyendo a fojas 38: Téngase presente.

*Llamadas las partes a conciliación, esta no se produce, en atención a que la apoderada de la parte denunciante carece de instrucciones para ello, no obstante, habiendo sido ya reparados por la denunciada los hechos objeto de la denuncia, a conformidad del consumidor, situación que está en conocimiento de ambas partes, el Tribunal decreta no dictar sentencia y el archivo de la causa y tomando la parte del SERNAC conocimiento de lo mismo, no se opone.*

Previa lectura se ratifica y firman con S.S. quedando notificados de lo resuelto precedentemente.

Causa Rol N°17.435-3-2015.-

